

PRORROGA No. 3 A LA ORDEN DE COMPRA No. 151403 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 Y No. INTERNO 2147 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ZZZ ZOE UT.

ORDEN DE COMPRA 151403 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-TVEC-0007-2025 Y No. INTERNO 2147 DE 2025

PRORRÓGA No.03

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.545.389 expedida en Yopal, en su calidad de Secretario de Educación, delegado para la celebración de actos contractuales previstos en el Parágrafo 1º. del artículo 6º del Decreto Departamental No. 033 del 14 de febrero de 2023, quienes actúan en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CASANARE**, entidad territorial identificada con NIT 892.099.216-6, y para efectos del presente acuerdo serán **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra **JENNY AMPARO QUEVEDO GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.39.626.628 expedida en Fusagasugá, quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de esta modificación se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente prórroga No.03 a la Orden de Compra No. 151403 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS-OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1). Que entre el Departamento de Casanare y la Unión Temporal ZZZ ZOE UT firmaron electrónicamente la ORDEN DE COMPRA No.151403 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SECOP II CAS-OAJ-TVEC-0007-2025 y No. INTERNO 2147 DE 2025, cuyo objeto es: *"PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, OROCUE, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA ZONA DE COBERTURA 19"*, por un valor de por un valor de QUINIENTOS QUINCE MILLONES UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$515.001.566,72) M/CTE, con un plazo de ejecución inicial de TRES (3) MESES.
- 2). Que el día 16 de septiembre de 2025, entre Doris Patricia Rico Aguirre directora Administrativa de Educación y en calidad de Supervisora de la orden de compra y Jenny Amparo Quevedo González, suscribieron el acta de inicio del plazo de ejecución teniendo como fecha de terminación el día quince (15) de diciembre del 2025.
- 3). Mediante Formulario ID 465326 del 23 de octubre de 2025, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se efectuó la modificación a la Orden de Compra No. 151403 del 8 de septiembre de 2025, por un valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$469.990.429,37) M/CTE, correspondiente al ajuste de la base gravable por concepto de estampillas.

PRORROGA No. 3 A LA ORDEN DE COMPRA No. 151403 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 Y No. INTERNO 2147 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ZZZ ZOE UT.

- 4). Mediante Formulario ID 465326 del 23 de octubre de 2025, se realizó la modificación a la Orden de Compra No. 151403 del 8 de septiembre de 2025, relacionada con la fecha de vencimiento, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 15 de diciembre de 2025, conforme a la fecha del acta de inicio.
- 5). Que, mediante Acta de Comité No. 002 de fecha 10 de diciembre de 2025, entre Diego Fernando Ardila Plazas, secretario de Educación de Casanare, Doris Patricia Rico Aguirre en calidad de directora Administrativa y Supervisora de la orden de compra y Jenny Amparo Quevedo González, en calidad de representante legal de ZZZ ZOE UT, viabilizaron la suscripción del adicional No.01 la Orden de Compra No. 151403 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025.
- 6). Mediante el Formulario ID 471879 del 13 de diciembre de 2025 se efectuó la modificación a la Orden de Compra No. 151403 del 8 de septiembre de 2025, por un valor adicional de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$24.509.921,61) M/CTE, integrando es una prórroga por quince (15) días estableciéndose nueva fecha de terminación 30 de diciembre de 2025. Es importante indicar que el adicional se incluyó solo el personal operativo de servicios locativos.
- 7). Que las partes mediante Acta de Suspensión No. 1 de fecha 26 de diciembre de 2025 aprobaron la suspensión a la Orden de Compra No. 151403 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. INTERNO 2147 de 2025, a partir del día 27 de diciembre de 2025 con fecha de reinicio del plazo de ejecución del contrato el día 13 de enero de 2026 con un plazo faltante de 4 días.
- 8) Que el día 13 de enero de 2026 las partes dieron reinicio a la a la Orden de Compra No. 151403- Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. INTERNO 2147 de 2025, la cual establecieron como fecha prevista de terminación del plazo de ejecución del contrato el día 17 de enero de 2026.
- 9) Que, mediante Acta de Comité No. 003 de fecha 13 de enero de 2026, entre Diego Fernando Ardila Plazas, secretario de Educación de Casanare, Doris Patricia Rico Aguirre en calidad de directora Administrativa y Supervisora de la orden de compra y Jenny Amparo Quevedo González, en calidad de representante legal de ZZZ ZOE UT, viabilizaron la suscripción del Adicional No.02 y Prorroga No. 2 a la Orden de Compra No.151403 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025.
- 10). Que mediante el Formulario ID 477040 del 16 de enero de 2026 se efectuó la modificación a la Orden de Compra No. 151403 del 8 de septiembre de 2025, por un valor adicional de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$245.350.838,15) M/CTE.

PRORROGA No. 3 A LA ORDEN DE COMPRA No. 151403 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 Y No. INTERNO 2147 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ZZZ ZOE UT.

- 11). Que mediante Formulario ID 477227 de fecha 20 de enero de 2026 se efectuó la modificación a la Orden de Compra No. 151403 del 8 de septiembre de 2025, relacionada con la ampliación de la fecha de vigencia de la Orden de Compra, estableciéndose nueva fecha de vencimiento el 24 de febrero de 2026.
- 12) Que, mediante Acta de Comité No. 005 de fecha 23 de febrero de 2026, entre Diego Fernando Ardila Plazas, secretario de Educación de Casanare, Doris Patricia Rico Aguirre en calidad de directora Administrativa y Supervisora de la orden de compra y Jenny Amparo Quevedo González, en calidad de representante legal de ZZZ ZOE UT, viabilizaron la suscripción de la Prórroga No. 3 a la Orden de Compra No.151403 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025, por un término de diez (10) días calendario.
- 13). Que el Comité verificó la ejecución presupuestal con los valores ejecutados y la información enviada por el contratista permiten financiar una ampliación del plazo de ejecución por un término ajustado al saldo presupuestal existente, razón por la cual la prórroga se limita al período que puede ser cubierto financieramente sin generar adición presupuestal.
- 14). Que teniendo en cuenta que persiste la necesidad del servicio en los establecimientos educativos oficiales del Departamento, especialmente en lo relacionado con la prestación de los servicios de operarios de aseo, cafetería y mantenimiento locativo, los cuales resultan indispensables para asegurar condiciones óptimas de salubridad, higiene y conservación de la infraestructura física; en consecuencia, y atendiendo la disponibilidad presupuestal existente, se considera procedente ampliar el plazo de ejecución por diez (10) días calendario adicionales, con el fin de garantizar la continuidad del servicio durante dicho periodo.
- 15). Que la Prórroga No. 3 no modifica el objeto contractual ni las obligaciones esenciales pactadas, limitándose exclusivamente a ampliar el plazo de ejecución con cargo a los recursos disponibles, en aplicación de los principios de economía, planeación, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal.
- 16). Que, entre Diego Fernando Ardila Plazas, secretario de Educación de Casanare, Doris Patricia Rico Aguirre en calidad de directora Administrativa y Supervisora de la orden de compra y Jenny Amparo Quevedo González, en calidad de representante legal de ZZZ ZOE UT, suscribieron en el formato FO-AB-16 de fecha 23 de febrero de 2026 la solicitud de Prórroga No. 3 a la Orden de Compra No.151403 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025, acompañado de los respectivos anexos.
- 17). Que analizadas las razones expuestas y en aras de garantizar el desarrollo de las actividades administrativas en las instituciones educativas, se considera viable suscribir la Prórroga No. 3 a la Compra No. 151403 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025, el cual se registrá por las siguientes:

PRORROGA No. 3 A LA ORDEN DE COMPRA No. 151403 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 Y No. INTERNO 2147 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ZZZ ZOE UT.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. La presente tiene por objeto ampliar el plazo establecido en la CLÁUSULA SEPTIMA de la Orden de Compra No. 151403 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025, por un término de diez (10) días más al plazo inicial.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente prórroga, el CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías que están constituidas, de conformidad con el plazo que se fijan en el mismo.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS. Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan adicionado o modificado por lo acordado en este documento.

CLAUSULA QUINTA: FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Las actuaciones de los usuarios en la Tienda Virtual Del Estado Colombiano (TVEC) comprometen a la entidad compradora y al proveedor, la autenticación en la TVEC con el nombre de usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamenten, conforme lo establece el documento de los términos y condiciones TVEC dispuesto en la dirección electrónica <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>.